

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION APERTURA	Fecha: 22/04/2024
	PROCESOS DE SELECCIÓN	Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 114

04-JULIO-2024.

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO POR INVITACION ABIERTA
No. 011 DE 2024"**

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de junio 2024, se publicó a través de la página web <https://www.teveandina.gov.co/procesos-publicos/invitacion-abierta-no-011-de-2024/>, el proceso de selección Invitación Abierta No. 011 de 2024, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS. (CI-1022-2024/FUTIC Y CI-CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.5977680 2024/MIN.EDUCACIÓN/RECURSOS PROPIOS)."**, conforme a lo establecido por el artículo 28 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Abierta No. 011 de 2024, estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 27 de junio de 2024.

Que durante el término de publicidad no se recibió observación alguna al presente proceso de selección, por parte de ninguno de los proveedores invitados a ofertar a través de correo electrónico.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 03 de julio de 2024 hasta las 5:00 pm., no se recibieron ofertas.

Que de conformidad con las reglas de participación numeral 8, se dispone:

***"Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación:** La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, dado que ningún proveedor presentó propuesta dentro del plazo establecido de acuerdo con el cronograma de las reglas de participación, el comité evaluador una vez revisado todo el proceso de la Invitación Abierta No. 011-2024, recomienda al Gerente de la Entidad declarar desierto el presente proceso de selección.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a declarar desierto el proceso de selección por Invitación Abierta No. 011 de 2024.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION APERTURA	Fecha: 22/04/2024
	PROCESOS DE SELECCIÓN	Página: 2 de 4

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a declarar desierto el proceso de selección por Invitación Abierta No. 011 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

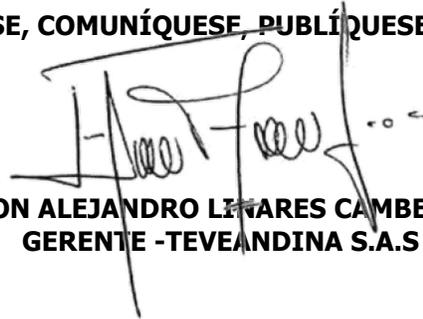
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA** No. 011 de 2024., cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS. (CI-1022-2024/FUTIC Y CI-CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.5977680-2024/MIN.EDUCACIÓN/RECURSOS PROPIOS)"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el Gerente General de TEVEANDINA S.A.S, conforme lo ordena el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de la entidad, www.canaltrece.com.co .

Dada en Bogotá., D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE -TEVEANDINA S.A.S

Proyectó: Leidy Julieth Carranza Suárez -Abogada de Gestión Contractual

Revisó: Marysol Boveló Godoy- Líder de Contratación

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo